

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

**1970**      *Aprobación definitiva unidad de ejecución núm. 6.*

#### **Anuncio**

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2016, se aprobó definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución núm. 6, y que es del siguiente tenor literal:

“Vista Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2015, por la que se aprobó inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución núm. 6, sometiéndose al trámite de información pública, y audiencia a los propietarios afectados, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 242, de fecha 18/12/2015, en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que no se ha presentado alegación alguna:

Y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### *Resuelvo*

*Primero.-* Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución núm. 6.

*Segundo.-* Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 38 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Fuerte del Rey, a 28 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, MANUEL MELGUIZO ARROYO.